

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 21 de Marzo de 2023

Número: 053

Tiraje: 030

SUMARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLÁN, NAYARIT; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A RENOVAR SU REGISTRO O INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS 2023

**El H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit,
a través de la Dirección de Obras Públicas Municipal**

C O N V O C A

A las personas físicas y morales a renovar su registro o inscribirse en el: **Padrón de Contratistas 2023**, Los requisitos generales que deben cumplir los interesados son los siguientes:

- a. Solicitud por escrito, en papel membretado de la empresa
- b. Cédula de registro 2023 con datos generales de la empresa;
- c. Original y copia certificada de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, para persona moral y para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada; en caso de renovación del registro será suficiente con la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la solicitud no se ha presentado modificación alguna a la escritura constitutiva.
- d. Original y copia simple de identificación oficial del representante legal de la empresa; para las empresas inscritos en el Padrón de Contratistas 2022 y que soliciten su renovación para el 2023, se presentará solo en el caso de que exista cambio en esta situación.
- e. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal) actualizada.
- f. Señalamiento de domicilio fiscal; debiéndose acreditar con el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en caso de renovación del registro 2022 para el ejercicio 2023, en sustitución de este documento deberá presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de solicitud no se ha realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cambio de domicilio fiscal. (Anexando comprobante de domicilio).
- g. Formato de Especialidades con que cuenta según currículum anexo;
- h. Currículum vitae de la empresa o persona física, acreditándolo con carátulas de contrato y/o actas de entrega recepción;
- i. Currículum y copia fotostática simple de la cédula profesional del representante técnico de la empresa debidamente firmada en original por el titular de dicha cédula. La profesión que ampare esta cédula deberá ser congruente con la especialidad principal de la empresa; (presentar original para cotejar copia)
- j. Relación de maquinaria y equipo propio, en hoja membretada, anexando copia de las facturas;

- k. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 51 y 72 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas,
- l. Declaración anual del ejercicio 2022 y balance general del ejercicio 2022 certificado con relaciones analíticas, anexándose copia simple de la cédula profesional del Contador que elabora el balance, firmada en original por el titular; además, integrar copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) del contador que certifica. (Nota: Las empresas de nueva creación o personas físicas que acaban de iniciar actividades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán presentar solamente el balance general no mayor de 6 meses de antigüedad.
- m. Original y copia del registro del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- n. Constancia de no inhabilitación emitido por la ASEN.
- o. Acuse del SAT (opinión del art. 32-D) (Actualizada a la fecha de inscripción)
- p. Carta de opinión de cumplimiento 32-D del IMSS
- q. Entregar el documento impreso del pliego de requisitos 2023. debidamente firmado de enterado por el representante legal.
- r. Carta de Ausencia de conflicto de intereses.

Todos los documentos que se solicitan en original, son sólo con la finalidad de cotejar la autenticidad de las copias, dichos documentos serán devueltos inmediatamente después de revisados (a excepción de la copia certificada del acta constitutiva de las personas morales y acta de nacimiento original o copia certificada de las personas físicas.

Para las empresas que están inscritas en el Padrón de Contratistas 2022 y que solicitan la renovación de su registro para el 2023, los documentos que se señala en el inciso n, o y p este será obligatorio su presentación para este año y los documentos que se indican en los incisos c se presentaran solo si las empresas registraron un cambio en los documentos que se entregaron para su registro en el Padrón 2022.

Para el caso del inciso l, la declaración anual de 2022 las personas morales deberán entregarla a más tardar el 15 de abril de 2023 y las personas físicas a más tardar el 15 de mayo de 2023, a partir de esa fecha, en caso de no haberla presentado será suspendido el registro, hasta que se presente copia de la declaración anual de 2022.

Las personas físicas en régimen de honorarios que cuenta con alguna especialidad afín. NO podrán inscribirse como contratistas, solamente como prestadores de servicios o proyectistas.

La Dirección de Obras Públicas Municipal, previa revisión de los documentos, dentro de un plazo de que no exceda de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, resolverá sobre la inscripción o renovación del registro en el padrón de contratistas 2023.

En caso de falta de documentos o mala integración de los mismos, se le hará saber a la empresa interesada y se le dará un plazo de 15 días naturales para entregar los papeles completos. Si la empresa responde, el nuevo plazo correrá a partir de que la documentación esté completa. Si la empresa no acude al llamado, se le suspenderá el trámite de su registro. Todos los movimientos legales que la empresa hubiera hecho en este periodo estarán bajo su total responsabilidad.

Con Fundamento en el Artículo 27 fracción XVII de la Ley de Ingresos para el municipio de Ahuacatlán, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del Año 2023. La inscripción tendrá un costo de **\$260.62** más el 15 % de impuesto a la **UAN** y el 16 % de **IVA**.

Pago que realizará en la Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Los interesados deberán solicitar el documento de inscripción y presentar los documentos solicitados en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, cito en calle 20 de noviembre esquina Hidalgo sin número Centro Histórico en Ahuacatlán, Nayarit, en el horario de 9:00 a 14:30 horas.

Se les informa a los contratistas registrados en este año fiscal su registro tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del 2023**.

Ahuacatlán, Nayarit, a 21 de marzo del 2023

A t e n t a m e n t e. **C. Lucrecia De Jesús Alduenda Echeagaray**, Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento De Ahuacatlán, Nayarit.- *Rúbrica*.